

haviendo visto en esta Cui, el Real despacho de 14 de
julio de 1763 que concede facultad para poder beneficiar los sola-
res de su Poblacion sea toro, que para su cumplimiento
se hicieren todas las diligencias necesarias por el procurador
General aparecer de sus Abogados de Chas y publicados se
dho despacho se diese cuenta en este ayuntam. para en
vista de ellas despachar los memoriales de los que piden
diesen solares para reedificarlos. Dabiéndose leydo
algunos se pusieron por el señor D. Juan Ciferino
de ferentes reparos y dificultades que para beneficiar
mando esta Cui, llamar a sus Abogados los quales dixeron
suparecer del qual no que de del todo satis fho. dho. J.
Don Juan de deseando esta Cui. hazerlo mejor y conve-
nir en esta materia. sin que aya reparos ni dificultades que
no que de vencida. antes de entrar en la execucion de lo
dho. que con sus abogados se juntasen en el ayuntamiento
del Sr. Corregidor Don Sebastian y Bañer. D. Francisco
Martinez talon que los son de los Consejos y Real chan-
celleria de Granada. Derr Junta que tubiesen de tex mi-
naren lo que les pareciere. Pero mas convenientes para el
uso de dha Real facultad que asistiese en dha Junta
el que propone. Como el procurador General y dho. señor
Don Juan Ciferino para proponer las dudas que se le
hicieron que con sistieron las propuestas entres que que-
daron satis. fechas con la Resolucion que dieron a ellas
los abogados. Unanimemente con firmes que son los que dha
el secretario atento a lo qual es de parecer que los solares
para mayor seguridad de esta Cui, se den en la forma
que dho. Abogados han de glaxado añadiendo que a las
personas que se diesen dho. solares des pues de execu-
tadas las dhas diligencias con la solemnidad que repre-
sente. se les señale termino para la reedificacion
y se les notifique que pasado sera nula. la dha gracia
y asimismo no perderan el dinero que hubiere dado por ellos
y Donacío Muñoz P. mayor de Ayuntamiento. dixo que los
dudas que el señor D. Juan Ciferino del villor. en nom-
bre de esta Cui. propuso en la dha Junta a los abogados
con la Resolucion de los suso dho. son la primera. y para
comprar qual quier solar se necesita de otras circunstancias
que son el pedirlo del que se aprecie por mas de
allam fho. y hec halagracia por dha Cui, con la condicion